

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el escrito que antecede y su expediente respectivo.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de febrero de 2021.

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto Interlocutorio No. 154
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el escrito que antecede, por medio del cual la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP, solicita corregir el nombre de la empresa para la cual trabaja la demandada MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ ORTEGON, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

I. Líbrese nuevamente oficio de embargo corrigiendo el nombre de la empresa para la cual labora la demandada MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ ORTEGON, el cual es TRAVELING EXPRESS S.A.S. dejando sin ninguna validez el oficio No. 3902 de fecha 13 de septiembre de 2019. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **023**
Fecha: **FEB.26.2021**